
Declaración Jurada

DECRETO N° 20456/1980

FECHA: 11.06.1980

ARTICULO 1°.- Dispónese la obligatoriedad de cumplimentar, presentar con carácter de declaración jurada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de su recepción, el formulario de encuestas industrial que proveerá la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo de la Provincia de Entre Ríos, por parte de la industria comprendida dentro del programa aludido en el considerando del presente decreto.-